

ESTÍMULOS A LA TRADUCCIÓN 2017 - CONVOCATORIA

Se otorgan premios y contribuciones para la divulgación del libro italiano y traducción de obras literarias y científicas, asimismo para la producción, doblaje y subtítulo de cortos y largometrajes y series televisivas destinadas a medios de comunicación de masa.

1 - Requisitos para presentar la solicitud de contribución

1. Se pueden solicitar contribuciones **para la realización de:**
 - a. Traducciones y divulgaciones de obras literarias y científicas italianas aun en versión digital (e-book)
 - b. La producción, doblaje y subtítulo de cortos y largos metrajes y series televisivas, dirigidos a los medios de comunicación.
2. **No se aceptan** solicitudes de contribución para obras ya publicadas, divulgadas, traducidas o dobladas a la fecha de atribución de las mismas.
3. **La adjudicación de las contribuciones se cancelará** en el caso de que las obras no hayan sido divulgadas, traducidas, producidas, dobladas o subtítuladas **dentro de tres años de la fecha de notificación de la asignación.**

2 – Vencimiento y limitaciones a las solicitudes

1. Se deberán presentar las solicitudes **antes del 31 de marzo de 2017** al Instituto Italiano de Cultura.
2. Las solicitudes que llegan después de la fecha indicada se podrán presentar en la próxima edición de la convocatoria.
3. A la luz de los recursos disponibles, se sugiere **limitar en lo posible** el número de solicitudes; por la misma razón y para evitar una renuncia después de las asignaciones, se pide aclarar por cada solicitud la cantidad mínima eventualmente aceptada.
4. Para favorecer una mejor distribución de los fondos disponibles, el IIC averiguará que el mismo concursante no haya gozado de premios o **contribuciones más de tres veces en los últimos diez años.**
5. No se aceptarán las solicitudes que explícitamente pongan como condición vinculante la asignación del premio para su producción, publicación, doblaje y subtítulo.

3 – Modalidad de presentación de la solicitud de contribuciones y composiciones de la misma

1. A las solicitudes se deberán anexar:
 - a) Descripción y motivación de la obra a difundir, traducir, producir, doblar o subtítular, en una relación detallada y acompañada por un juicio favorable del Director del IIC;
 - b) Curriculum vitae del traductor o director del doblaje o de la persona/sociedad encargada del subtítulado y contrato con la editorial o la producción promotora de la iniciativa;
 - c) Sintético plan financiero de la Editorial o de la Productora, con costos desglosados de la operación, en particular: costo unitario por página y costo total; costo de traducción completo y conformidad a las tarifas del mercado mexicano;
 - d) Indicación del tiempo previsto para la publicación, producción, difusión de la obra y tiraje;
 - e) Descripción del plan y medios de distribución de la obra que se publica, compreso ferias y/o salones del libro a través de los cuales se podrá divulgar y valorizar adecuadamente el libro;
 - f) Para la traducción de obras literarias y científicas, copia de la portada y contraportada del libro italiano;
 - g) Contrato de adquisición de los derechos de autor, firmado por el titular (editor o productor) de los mismos derechos y por el comprador con fines de la realización de la obra para la cual se solicitan los estímulos. En alternativa, una carta de intenciones del productor/editor que confirme el compromiso a comprar los derechos. En el caso de cesión gratuita, se necesita igualmente una declaración del titular de los mismos.
2. La presentación de los documentos requeridos es **condición obligatoria** para la solicitud relativa.
3. Si se presentan más de una solicitud, se pide una orden de prioridad por parte del director del IIC.

4 – Documentación suplementaria en caso de producción, doblaje o subtítulado de cortos o largometrajes y series televisivas destinadas a los medios de comunicación

En estos casos, se deberán incluir a la documentación anteriormente descrita, los siguientes agregados, indispensables para la aceptación de la solicitud:

- a) DVD (en idioma original) del producto audio visivo; si no es todavía disponible, se deberá presentar copia del guión;

- b) Curriculum vitae de la Sociedad de producción, c.v. de la casa de posproducción que elabora el doblaje, c.v. del director del doblaje; c.v. de los dobladores y actores principales; c.v. del traductor; c.v. del adaptador;
- c) Copia de una identificación vigente y legible del representante legal;
- d) Estatuto de la sociedad que solicita;
- e) Si es producción de una obra nueva, se pide además una relación del director.

PREMIOS

5 – requisitos para la presentación de la solicitud de premio

Se pueden solicitar premios sólo para obras que hayan sido realizadas entre el **1° de enero 2016 hasta la fecha de solicitud**, para:

- a) Traducciones y divulgaciones de obras literarias y científicas italianas, aun en versión digital (e-book);
- b) Para la producción o doblaje o subtítulo de cortos y largos metrajes y series televisivas destinadas a los medios de comunicación.

6 – Premios destinados para la presente convocatoria

Se prevén para el año 2017 cuatro premios por una suma de Euro 5,000.00 cada uno:

- a) 2 para el idioma inglés;
- b) 1 para el idioma español;
- c) 1 para el idioma chino.

7 – Modalidad, vencimiento y documentación necesaria

1. Las solicitudes se deberán presentar antes del 31 de marzo de 2017 al Instituto Italiano de Cultura.
2. La documentación requerida es la que se indica para las Contribuciones en el punto **3** de esta misma convocatoria, menos el punto d) – tiempo previsto.
3. Por lo que concierne las obras de producción, doblaje o subtítulo de cortos y largos metrajes y series televisivas destinadas a los medios de comunicación, se requiere la documentación suplementaria mencionada en el punto 4 de la presente convocatoria, a la cual se adjuntará el currículum de la Distribuidora mexicana.
4. Se adjuntará además el texto traducido y publicado en español o enviado en forma digital, o sea se envía la obra televisiva o cinematográfica realizada/doblada/subtitulada para la cual se solicita el Premio en versión digital (DVD u otro).

5. La Editorial o la Productora que presenta la solicitud, deberá anexar copia de la adquisición de los derechos de autor.

PAGOS

El pago de las contribuciones se dará sólo después de que el Ministero degli Affari Esteri e Cooperazione Internazionale haya recibido del IIC copia de la portada y contraportada del libro traducido y publicado, y de la leyenda tanto en italiano como en español “*questo libro è stato tradotto grazie a un contributo alla traduzione assegnato dal Ministero degli Affari Esteri e Cooperazione Internazionale italiano*”, a poner preferiblemente en la contraportada, al fin de dar mayor visibilidad a la misma.

Modalidades de los pagos: el pago se establecerá en un lapso de treinta días después del registro del decreto de asignación de premios y contribuciones.

Requisitos relativos a la documentación solicitada:

1. Las copias de los contratos, las cartas de solicitud, los artículos, la reseña de prensa y en general todo el material que se envía en soporte de la solicitud, **en idioma diferente del italiano o del inglés, se deberá obligatoriamente acompañar a una traducción en italiano o inglés realizada por el mismo solicitante (editorial o productora).**
2. Las solicitudes de estímulos **no completas**, o sea con documentación faltante y/o contratos sin firma, **no se tomarán en consideración.**

Información adicional para la correcta presentación del plan financiero (art. 3)

Para la solicitud de premios o subvenciones a la traducción, las editoriales o los productores deberán presentar un plan financiero (ver artículo 3) que contenga las siguientes informaciones acerca de la obra traducida:

1. Idioma original
2. Autor;
3. Título original;
4. Título de la traducción;
5. Nombre y apellido del traductor; para las obras audiovisuales es necesario indicar también el nombre de eventuales encargados del doblaje, del subtítulo, del director, del productor y del distribuidor;
6. Nombre de la editorial/productora/distribuidora italiana;
7. Nombre de la editorial/productora/distribuidora extranjera o italiana;
8. Costo de cesión de los derechos de autor (en el caso de derechos de autor cedidos gratuitamente, se deberá adjuntar una declaración del titular de los derechos);
9. Número de páginas (únicamente en el caso de libros impresos);
10. Costo de traducción/doblaje/subtítulo en Euros por página;
11. Costo total de traducción/doblaje/subtítulo en Euros;
12. Costo total de publicación/producción/distribución en Euros;
13. Fecha presunta de publicación/producción/difusión/cesión;
14. Precio de venta de la obra al público;
15. Tiraje del libro o producto audiovisual;
16. Duración de la obra (doblaje/subtítulo);
17. Costo de la traducción por minuto (doblaje/subtítulo)
18. Canales de distribución previstos (ferias/salones del libro, prensa local, etc)
19. Contenido/Sinopsis de la obra;
20. Motivaciones (valor, ensayos críticos sobre la obra si los hubiere, éxito ya obtenido en Italia o en otros Países/Evaluación del impacto previsto en México);
21. Bibliografía de referencia.